

**ACUERDO NÚMERO JD-004
23 DE JUNIO DEL 2026.**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.026.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, los Artículos 2.8.3.2.3 Y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 020 de 1996 y demás normas concordantes, y...

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número JD-014 del 11 de diciembre de 2025, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 por un valor de **TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.749.731.667).**
2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, expidió la Resolución número 2891 del 31 de diciembre de 2.025, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 en la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.749.731.667).**
3. Que durante la presente vigencia se han efectuado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, que han modificado el monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha asciende a **TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.717.697.527).**
4. Que mediante Resolución 245 del 10 de febrero 2026 del Ministerio de Salud y de Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*. Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"; se asignaron a la entidad la suma de, **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.737.175.600)**, los cuales se han distribuido de la siguiente manera:

ACUERDO NÚMERO JD-004
23 DE JUNIO DEL 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.026.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL				
RISARALDA				
RECURSOS EBS RESOLUCIÓN 245 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2026.				
Población			Valor	
Diferencial			250.046.000,00	
Rural			521.892.000,00	
Urbano			2.965.237.600,00	
Total Recursos				3.737.175.600,00

- Que en el artículo 3º. de la Resolución No.245 del 10 de febrero del 2026, relacionada anteriormente, se establece el procedimiento para la Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio. Así las cosas, los recursos referidos se deben ingresar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2026.
- Que mediante recibo de caja número **641658 del 30 de abril del 2026**, se legalizan los recursos transferidos para la población diferencial establecida en la resolución 245 del 10 de febrero del 2026 en la suma de **(\$250.046.000)**, Ingreso girado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social "Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1.993", para el fortalecimiento del nivel primario en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS), población diferencial del Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.
- Que es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 6º de la resolución 245 del 10 de febrero del 2026 **"Reintegro de recursos y rendimientos:** Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán: **6.1** Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados. **6.2** Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos, no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial. **6.3** Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan. Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comuniquen por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo. **Parágrafo.** Cuando la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades receptoras

ACUERDO NÚMERO JD-004
23 DE JUNIO DEL 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.026.

de los recursos aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

8. Que dentro del presente ejercicio se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5° de la resolución 245 del 10 de febrero del 2026 en materia de las obligaciones de las entidades a las que se le asigna los recursos en su numeral 5.1 y que establece que "No adelantar ningún proceso contractual relacionado con los EBS asignados a través de la presente resolución hasta tanto se haga efectivo el giro de los recursos desde el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social se requiere la conformación de **un (01) equipo** por el termino de **cuatro (4) meses** para la atención de la población diferencial dispuesta en la resolución 245 del 10 de febrero del 2026. Para tal fin, se procederá a la distribución de los recursos de talento humano, transporte y costos indirectos detallados en el siguiente cuadro, con el objetivo de establecer la distribución entre los diferentes objetos del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, Risaralda para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, todo lo anterior de conformidad con la propuesta que presenta la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, Santa Rosa de Cabal, Risaralda:

Proyección equipo diferencial						Total
Rubro de RH		UN MES	4	Saldos		
	185.400.000					
4 Auxiliares	3.450.000	13.800.000	55.200.000			
1 medico	11.550.000	11.550.000	46.200.000			
1 enefrmera	8.400.000	8.400.000	33.600.000			
0,5 sicologa	6.300.000	3.150.000	12.600.000			
1 jaibana	2.500.000	2.500.000	10.000.000			
1 parter	2.500.000	2.500.000	10.000.000			
1 gestor	2.500.000	2.500.000	10.000.000			
		44.400.000	177.600.000	7.800.000		
Transporte	44.000.000					
1 Jeep	6.380.000	6.380.000	25.520.000			
1 camioneta mes dos y tres		7.000.000	14.000.000	4.480.000		
Indirectos	20.646.000					
1 Coord 2 meses	6.400.000	6.400.000	12.800.000			
1 aux 2 meses	2.500.000	5.000.000	5.000.000			
Sub total			17.800.000	2.846.000		
Total			234.920.000	15.126.000		250.046.000

ACUERDO NÚMERO JD-004
23 DE JUNIO DEL 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.026.

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 0229 del 27 de febrero del 2025, el cual establece lo siguiente: *Presupuesto*. En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones de la participación de salud, exceptuando la disponibilidad inicial que presente destinación específica. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos operacionales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del municipio. (El resaltado es propio)", por lo cual para el caso que nos ocupa, no se realizará el traslado correspondiente el 5% para mantenimiento hospitalario, atendiendo a lo establecido en la norma precitada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.026, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.046.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Concepto del ingreso	Valor
1	INGRESOS	250.046.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.046.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	250.046.000
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	250.046.000
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	250.046.000
1.1.02.06.007.02.08.01	NACION	250.046.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.046.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

ACUERDO NÚMERO JD-004
23 DE JUNIO DEL 2026.

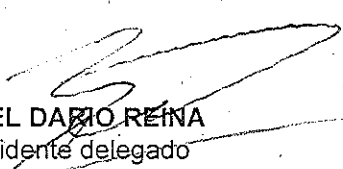
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.026.

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	250.046.000
2.1	Funcionamiento	20.646.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	20.646.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	20.646.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	20.646.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.646.000
2.4	Gastos de operación comercial	229.400.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	229.400.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	229.400.000
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	44.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	185.400.000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal a los Veintitrés días (23) del mes de junio del 2026.


FIDEL DARIO REINA
Presidente delegado


JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ.
secretario.

Estudió, Elaboró y Proyectó.

José Leoncio Álvarez López-Asesor Contable y Presupuestal.

Sandy Cardona Henao- Técnico presupuesto. 

Revisó:

Revisó: Julián Zapata C, Abogado Contratista Alcaldía Santa Rosa de Cabal

Dr. John Fredy Montoya- Gerente.

Dra. Dora Beatriz Mejía Serna- jefe Gestión Administrativa y Financiera. 